

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00420-00

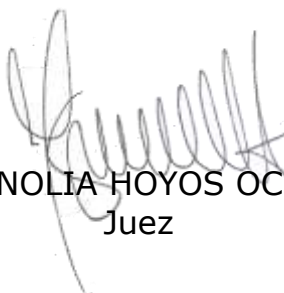
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Sin lugar a considerar la remisión del citatorio al demandado (c. digital 15) en razón a que no se allegó la certificación de entrega de la comunicación, a más de que en la misiva se designó de forma incompleta el extremo demandante, para el caso téngase en cuenta que la señora JENNY RENATA RUIZ CUELLAR actúa en representación de la NNA ISABELA MARTÍNEZ RUÍZ. (art. 291 CGP).

Conforme con el acta vista en cuaderno digital 17 se considera al demandado notificado personalmente. Como quiera que lo pedido por el pasivo (c. digital 16) se ajusta a lo dispuesto por los artículos 151 y 152 del CGP, se le concede amparo de pobreza y se designa al Dr. doctor (a) WILLIAM ALFONSO LÓPEZ SANTOS para que actúe como su apoderado (a). Comuníquese por el medio más expedito, (arts. 48 numeral 7º y 49 del CGP). Adviértase al designado (a) que la no aceptación injustificada del cargo da lugar a las sanciones de que tratan los artículos 50 y el inciso 3 del artículo 154 *ibídem*.

Acredite la actora la notificación a los parientes por línea materna y paterna de la NNA ISABELA MARTÍNEZ RUÍZ, para lo cual se le conceden treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito respecto del proceso (art. 317 CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 187 FECHA 22 - NOVIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KR

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5032ebc00e6515ade91c0f705678133ba8273ea3d5759ac72faffd3b9ac9af1**

Documento generado en 21/11/2022 11:56:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>